

  Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	Versión: <b>1</b>
		Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA de la entidad.

## 2. A QUIÉNES VA DIRIGIDO

Al líder de implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, que es uno de los componentes de la Política de Defensa Jurídica que lidera al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Oficina Asesora Jurídica. Al secretario técnico del Comité de Conciliación y a todas las áreas involucradas.

## 3. BASE LEGAL

NORMA	AÑO	DESCRIPCION	EMITIDO POR
Constitución Política de Colombia	1991	Norma fundamental	Asamblea Nacional Constituyente
Ley 6	1992	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República
Ley 489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República
Ley 1395	2010	Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial	Congreso de la República
Ley 1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Congreso de la República

Revisó       JOHAN ALBERTO ZAPATA OME Coordinador Grupo Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva Fecha: 10/05/2024	Aprobó       JUAN CAMILO MORALES SALAZAR Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 10/05/2024
--	---

  Gestión jurídica	<h1>Guía</h1>		 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA		Versión: <b>1</b>
			Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

Ley 1564	2012	Código General del Proceso	Congreso de la República
Ley 1753	2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"	Congreso de la República
Ley 1955	2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad.	Congreso de la República
Ley 2220	2022	Estatuto de Conciliación	Congreso de la República
Decreto 1499	2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"	Presidente de la República
Decreto 4085	2011	"Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."	Presidente de la República
Circular Externa 009	2015	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	ANDJE
Circular Externa 005	2019	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	ANDJE
Circular Externa 009	2023	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	ANDJE

#### 4. DEFINICIONES

- **CAUSAS:** Fundamentos, motivos, origen y principio de algo.
- **CONDENA:** Parte de la sentencia que dicta un juez o tribunal, en la cual se impone una pena o sanción.
- **CONCILIACIÓN:** Es un medio alternativo de solución de conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

  Gestion jurídica	<h1>Guía</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	Versión: <b>1</b>
		Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

- **DAÑO ANTIJURÍDICO:** El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte Constitucional de la República de Colombia considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propio del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado le corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración.
- **DEMANDA:** Es un acto procesal u acción escrita o verbal ante un órgano judicial.
- **DERECHO DE PETICIÓN:** Es la posibilidad que tiene toda persona para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado.
- **EKOGUI:** Es el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.
- **INDICADOR:** Dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un periodo de tiempo determinado.
- **LITIGIOSO:** Que es objeto de disputa o pleito en juicio
- **MEDIDA:** Es determinar acciones concretas a ejecutar.
- **MECANISMO:** Es la forma de ejecutar la medida.
- **RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS:** Es un típico procedimiento administrativo, aunque de naturaleza especial, encaminado a obtener de la Administración Pública el reconocimiento pacífico de un derecho para eludir un proceso.
- **RIESGO:** La probabilidad de ocurrencia de un hecho que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos.

## 5. SIGLAS

---

- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- **CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **CGP:** Código General del Proceso
- **PPDA** Política de Prevención del Daño Antijurídico

## 6. CONDICIONES GENERALES RELACIONADAS CON LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

---

- Se debe formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico de acuerdo con la aplicación *“Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño*



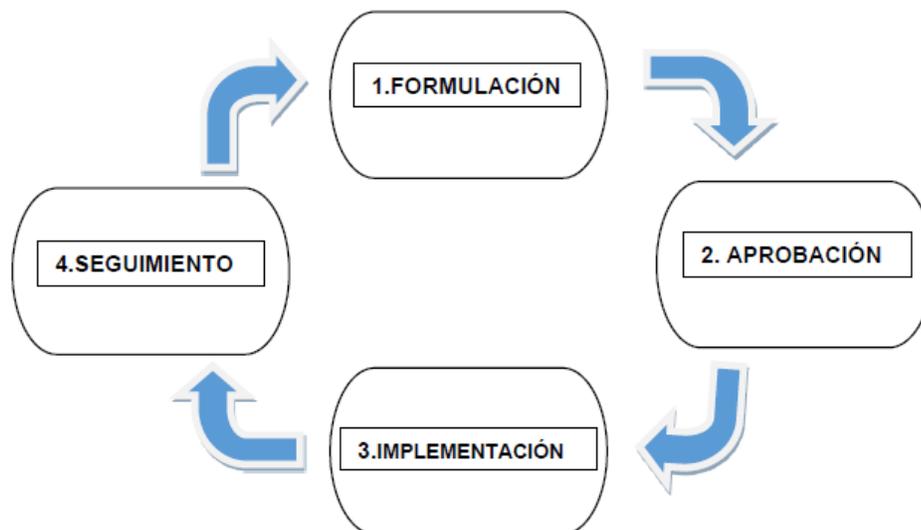
  Gestion jurídica	<h1>Guía</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	Versión: <b>1</b>
		Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

*antijurídico*” anexa a la Circular No. 05 de 2019 y la Circular No. 9 de 2023 expedidas por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE**.

- Los análisis y estudios para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico que se formulen por el Ministerio con el liderazgo de la **Oficina Asesora Jurídica** se deben presentar ante el Comité de Conciliación para su aprobación y coordinación con la toma de decisiones.
- La Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada por el Ministerio será sometida a aprobación del Comité de Conciliación y cargada en Ekogui, ya no se contará con aprobación independiente de la ANDJE.
- La ANDJE se reserva el derecho a revisar las políticas cargadas en Ekogui y aprobadas por el Comité de Conciliación para verificar su conformidad con los lineamientos impartidos y su impacto.
- La construcción de la PPDA involucra la participación de las áreas involucradas con su acción u omisión en la generación del daño antijurídico.

## 7. INDICACIONES DE CÓMO ELABORAR LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El proceso de elaboración de una **Política de prevención del daño antijurídico** corresponde al siguiente ciclo:



  Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	Versión: <b>1</b>
		Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

Para desarrollar este ciclo se establecen los siguientes lineamientos:

- i. Realizar el análisis de litigiosidad y riesgos en la entidad. Se debe determinar la información a considerar durante veintiún (21) meses antes de la formulación de la política. Para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA, las entidades pueden tomar en consideración cualquiera de las situaciones que se listan a continuación:

- a) La litigiosidad con base en el reporte Ekogui para el respectivo período.

Señala la Circular No. 9 de 2023 que para efectos de esta formulación las entidades deben realizar un estudio integral de su actividad litigiosa. Además, se debe priorizar el insumo para la construcción de la política frente a condena desfavorables y teniendo en cuenta la cantidad y valor de ellas.

Deberá revisarse e identificar los hechos concretos que generan el daño que se busca prevenir y los posibles responsables de ese daño. Las dependencias o áreas de la entidad que contribuyeron a la generación del daño.

Si la relación de condenas desfavorables no es representativa, podrá basar la política en cualquiera de los demás insumos que se relacionan a continuación:

- b) Las sentencias o laudos condenatorios.
- c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial.
- d) Las reclamaciones administrativas.
- e) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
- f) El mapa de riesgos de la entidad u otros riesgos identificados.
- g) Otros factores que la entidad considere relevantes.
- h) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.

- ii. Analizar las causas y sub causas así:

- Extraer la sub causa de la causa ya priorizada
- Identificar el valor y la frecuencia
- Determinar si son generadoras del daño antijurídico
- Determinar si son prevenibles o no

- iii. Proponer el indicador a aplicar. Este indicador puede ser:

- De gestión
- De resultado



  Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>GU-GJU-02</b>
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	Versión: <b>1</b>
		Fecha Emisión: <b>10/05/2024</b>

- De impacto
- iv. Elaborar el Plan de Acción en el que se detalla la causa, la sub causa, la medida y el mecanismo a realizar con ocasión de la política formulada.
  - v. Formular la política para vigencia bianual y someter su contenido a aprobación por el Comité de Conciliación, en cuya acta debe constar el texto de la PPDA.
  - vi. Una vez elaborada y aprobada la PPDA para la vigencia de dos años, debe cargarse en el módulo respectivo del sistema EKOGUI, previa aprobación por parte del Comité de Conciliación.
  - vii. Realizar seguimiento a la acciones definidas e implementadas en los lineamientos de la PPDA. Este seguimiento debe incluir:
    - Revisión e interpretación de los indicadores
    - Análisis de la necesidad de ajustes a la política o de formular una nueva política
    - Incluir resultados de indicadores, impacto y resultado

Este seguimiento procede por los dos (2) años siguientes a la formulación de la PPDA y se envía un informe a la ANDJE antes del 28 de febrero de cada anualidad.
  - viii. Se debe incluir anualmente en el Plan de Acción Institucional las actividades definidas dentro de la PPDA.

**Nota.** La PPDA formulada de acuerdo con la aplicación “Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico Identificación de las actividades litigiosas”, es la que se envía a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
10-05-2024	1	Emisión inicial del documento que en adelante reemplaza al procedimiento “ <b>Diseño e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico- PPDA (PR-GJU-09)</b> ”

Proyectó: Diana Díaz A./OAJ Revisó actualización: Erasmo Arrieta /OAJ